## LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL

Asociación del Fútbol Argentino

CONTRATO PROFESIONAL

Y el intermediario en \_\_\_\_\_





N° de CUIT 30.528.412.285 Entre el CLUB ESTUDIANTES DE LA PLATA y el jugador DEIAN VERON Mail: Ficha N° FIFA ID COMET ID En <u>LA CIUDAD DE LA PLATA</u>, a los <u>1</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2023</u>, entre la Asociación Civil ESTUDIANTES DE LA PLATA [el Club] representado por su Presidente/a MARTIN GOROSTEGUI y su Secretario/a BRUNO SALOMONE respectivamente y [el Jugador], de estado civil **SOLTERO**, de nacionalidad **DEIAN VERON** \_\_\_\_\_, de 22 \_\_ años de edad, nacido el 25 / 9 / 2000 \_\_\_, en LA PLATA ARGENTINA de identidad DNI **CLAUSULAS** Primera: El Jugador se obliga a jugar fútbol única y exclusivamente en equipos del Club (y, sí correspondiere, en equipos representativos de la AFA) en los partidos y puestos que se le designen, sea cual fuera el día, la hora y el lugar en que se disputen. Segunda: El club se obliga a abonar al jugador las siguientes retribuciones: A) Sueldo Mensual 750.000,00 B) Premio por Punto Ganado en Partido Oficial (que participe) En primera división .... 3.000,00 En partido preliminar de primera división .... C) Premio por Partido Amistoso (que participe) En partido ganado ..... En partido empatado .... D) Premio por Clasificación en Certámenes o Torneos Nacionales o Internacionales (en que participe) - (Art. 5° Estatuto) Por la clasificación en el primer puesto del campeonato ..... Por la clasificación en el segundo puesto del campeonato ..... Por la clasificación en el tercer puesto del campeonato Por la clasificación en certámenes internacionales ..... Tercera: El Reglamento General de la Asociación del Fútbol Argentino se aplicará a ambas partes del presente contrato en la medida en que no se oponga a la legislación o a la convención colectiva de aplicación. Cuarta: El Club constituye domicilio especial en 53 N 620 El jugador en LOS CEIBOS CITY BELL

Las partes se someten a la competencia de los órganos administrativos y judiciales, según corresponda, de la República Argentina.

El jugador manifiesta conocer y aceptar las reglas deportivas internacionales que rigen la práctica de fútbol profesional y los reglamentos de la AFA, el Estatuto del Jugador de Fútbol Profesional (ley 20.160) y el Convenio Colectivo de Trabajo 557/09.

## LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL

Asociación del Fútbol Argentino

## **CLAUSULAS**





Asociación del Fútbol Argentino

Quinta: Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, de los cuales uno se entregará al Jugador en este acto y los tres restantes deberán ser depositados en la AFA dentro de un plazo máximo de diez (10) días de la fecha del contrato. Una vez registrados y firmados por el secretario de la AFA se distribuirá así: uno al Club y los restantes EN PODER DE LA AFA. El Jugador dentro del mismo plazo de diez (10) días de la fecha deberá presentar a la AFA el ejemplar en su poder para que certifique su registro, o en su defecto para ser registrado. Una vez cumplido ese requisito le será devuelto.

El incumplimiento de una de las partes de presentar los respectivos ejemplares del contrato en la AFA, dentro del plazo establecido anteriormente, no invalida la vigencia del contrato registrado por la otra. La falta de inscripción en término establecido hará devengar una multa diaria equivalente al 3% de la retribución mensual del Jugador que ingresará al Fondo Nacional del Deporte (Ley N°18.247) y estará a cargo de quien fuese responsable de la omisión.

Sexta: Este contrato comienza a regir el	l día de la fecha y vence el 31 de diciemb	ore de 20 <u>24</u> .
Primera temporada SETECIENTOS CINCUE	ENTA MIL PESOS ARGENTINOS (750.000\$)	
Segunda temporada UN MILLON DE PESO	OS ARGENTINOS (1.000.000\$)	
Tercera temporada		
Cuarta temporada	10	
Quinta temporada		
OBSERVACIONES:		
Para el caso que el jugador rescindiera en forma injustificad. Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la Federación Ir Estudiantes por dicha causa, se estipula en la suma de U\$S jugador así como el Club al cual se incorpore. Las partes pre	nternacional de Fútbol Asociado, el monto de la indemnizac 15.000.000 netos (Dólares Estadounidenses Ouince Millon	ión que deberá abonar el jugador a es), de cuvo pago serán solidariamente el
FIRMA DEL INTERMEDIARIO INTERMEDIARIO	0.0	FIRMA DEL SECRETARIO/A
Nombre:  D.N.I:  N° Intermediario:		
CUIL/ CUIT:		Sello fechador de
Mail:		Recepción en AFA
		Firma del Secretario
Recibido por	Anotado	de la AFA